

---

## ***ANEXO II (Empleados, Prestadores de Servicios Municipales y Bomberos Voluntarios)***

---

### **REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PARA EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES:**

1. Relación de dependencia laboral con el municipio – ya sea que pertenezcan a la planta permanente o estén vinculados mediante contrato de trabajo temporario - con una antigüedad mínima de dos años.
2. Vínculo contractual en calidad de locador de servicios prestados en dependencias del municipio en forma permanente y por un período mínimo de dos años. A tal fin el D.E.M. establecerá vía reglamentaria el listado de los prestadores que accederán al programa a su irrecurrible criterio.
3. Bomberos Voluntarios, con mas de un (1) año de servicio en el Destacamento de la localidad, quedan exceptuados los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4. Quedan excluidos los funcionarios públicos que se desempeñan en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, comprendiendo la presente prohibición a Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores.
5. Edad: ser mayor de edad o estar emancipado y no superar los sesenta y cinco (65) años de edad.

6. Documento de Identidad Argentino.
7. No haber sido adjudicatario, el oferente ni su cónyuge o conviviente, de lotes o viviendas financiadas por el Estado, entendiéndose por tales a las adquiridas mediante créditos de Bancos oficiales, subsidios, adjudicación con fondos FO.NA.VI, FO.VI.COR, nacionales, provinciales o municipales o similares.
8. No ser titulares, cotitulares ni poseedores de bienes inmuebles (el oferente ni su cónyuge o conviviente).
9. No registrar deuda por tasas municipales.

#### **DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

1. Documento de Identidad:
  - a. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, tomando vista del original.
2. Constancia de CUIL.
3. Constancia emitida por el Comisario General de Bomberos Voluntarios de Jesús María, acreditando el año de servicio.
4. Manifiestar con carácter de declaración jurada que el oferente ni su cónyuge o conviviente, son propietarios, copropietario ni poseedores de bienes inmuebles, ni se encuentran incluidos en punto 7.

#### **CONDICIONES DE VENTA**

**Valor Total del lote:** Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00) a pagar hasta en 48 cuotas, pudiendo hacer una entrega inicial.

Actualización de cuotas de manera mensual: Según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Los montos establecidos en el presente anexo son calculados según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) correspondiente mes de febrero de 2023 y están sujetos a actualización al momento de la fecha del efectivo pago.

### **Gastos:**

\*La inscripción de planos y habilitaciones municipales correspondientes, serán por cuenta de cada adquirente.

\*Escritura: solo contra cancelación (pago total del precio del lote a cargo del comprador) y una vez realizada la correspondiente subdivisión y otorgada la habilitación municipal del loteo, por ante el escribano público que designe el municipio, siendo a exclusivo cargo de los beneficiarios todos los gastos y honorarios que ella implique

### **DESTINO Y CONSTRUCCIÓN**

- 1) **Destino:** será para construcción de una vivienda unifamiliar de el/los adquirente/s, pudiendo anexar un local comercial por lote.
- 2) **Unidades de viviendas:** se podrá construir una sola unidad de vivienda por lote (no apto dúplex).
- 3) **Indicadores urbanísticos y reglamentación de la construcción:** según Ordenanza Municipales.